

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE: LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	NIT: 800.194.600-3
DIRECCIÓN: KILOMETRO 14 VIA MOSQUERA - BOGOTÁ	CONTACTO: SRA. CAROL ANDREA HERRERA
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 318 6497354
PAÍS: COLOMBIA	CORREO: sourcing@corpoica.coupahost.com
CIUDAD: MOSQUERA	

A continuación se detalla la oferta económica en relación a la ejecución de los siguientes servicios:

N°	CÓDIGO	EQUIPO	DETALLES	LUGAR DE CALIBRACIÓN	MÉTODO	ESTATUS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	MET-071	TERMOHIGRÓMETRO (5 °C A 70 °C) (15 %hr A 90 %hr)	NO APLICA	SERVICIO EN LABORATORIO	PROCEDIMIENTO INTERNO VALIDADO PR-GC-53	Acreditado	3	\$195.000	\$585.000
2	MET-102	BAÑO MARÍA Y/O SEROLÓGICO (-40 °C < T ≤ 150 °C)	1 PUNTO	SERVICIO EN SITIO	GUÍA TÉCNICA DE TRAZABILIDAD METROLÓGICA E INCERTIDUMBRE DE MEDIDA EN CARACTERIZACIÓN TÉRMICA DE BAÑOS Y HORNO DE TEMPERATURA CONTROLADA-CENAM-2012.	Acreditado	1	\$500.000	\$500.000
3	CT-007	INCUBADORAS, CÁMARA CLIMÁTICA, NEVERA, CUARTOS FRÍOS; HORNO (-20 °C < T ≤ 250 °C)	NEVERA 1 PUNTO CONGELADOR 1 PUNTO	SERVICIO EN SITIO	PC-018 PROCEDIMIENTO PARA LA CALIBRACIÓN O CARACTERIZACIÓN DE MEDIOS ISOTERMOS CON AIRE COMO MEDIO TERMOSTÁTICOS. EDICIÓN 2 DE 2009. INDECOPI	Acreditado	2	\$450.000	\$900.000
4	CT-007	INCUBADORAS, CÁMARA CLIMÁTICA, NEVERA, CUARTOS FRÍOS; HORNO (-20 °C < T ≤ 250 °C)	NEVERA 1 PUNTO CONGELADOR 1 PUNTO	SERVICIO EN SITIO	PC-018 PROCEDIMIENTO PARA LA CALIBRACIÓN O CARACTERIZACIÓN DE MEDIOS ISOTERMOS CON AIRE COMO MEDIO TERMOSTÁTICOS. EDICIÓN 2 DE 2009. INDECOPI	Acreditado	2	\$450.000	\$900.000
5									\$0
6									\$0
7									\$0
8									\$0

OBSERVACIONES

TERMOHIGROMETROS: EMC-002545, EMC-002546, 0012491, **BAÑO:** 0560596; **NEVERA:** 0560638, 0560637
SERVICIO PARA PRESTAR EN ONOBUCA- PASTO

CONDICIONES DE LA OFERTA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 Días
FORMA DE PAGO: A 30 Días
TIEMPO DE ENTREGA: Dentro de los 8 días hábiles posteriores al servicio.
CERTIFICADOS:
CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA N° 319287692-94 ATE MEDICAL GROUP S.A.S NIT 900548561-8

Deysi Alarcón **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**

SUBTOTAL	\$	2.885.000,00
VIÁTICOS	\$	1.500.000,00
IVA	\$	833.150,00
TOTAL	\$	5.218.150,00

En ATE MEDICAL GROUP S.A.S contamos con acreditación ONAC vigente a la fecha, con código de acreditación 16-LAC-017 bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 "La acreditación se encuentra vigente desde 2017/02/13, con renovación 2025/02/13 y vence el 2030/02/12"
Nota: El texto anterior solo hace referencia a los servicios que se encuentran en el alcance acreditados por el ONAC, como se detalla en el estatus.

DESCARGA NUESTRO ALCANCE DE ACREDITACIÓN ONAC



CONSULTA LA GUÍA PARA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD



PAUTAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS METROLÓGICOS

1. El servicio se programa una vez sea recibida la aprobación por parte del cliente.
2. Si el cliente acepta la oferta de calibración, la Coordinación de Servicios revisa si se recibió el documento FR-SC-11 Solicitud Servicio de Calibración con la información completa, en caso de no ser así, se procede con el envío de este, con el fin de que sea diligenciado por el cliente con los datos que se requieren para la factura y la emisión del certificado: Razón Social, NIT, Dirección, Teléfono, Ciudad; incluidos además los datos del equipo: Marca, Modelo, Serie, Placa, especificaciones de los puntos a calibrar de acuerdo a la magnitud y al alcance del laboratorio. Sin esta información no se da inicio al servicio de calibración, así los equipos se encuentren en el laboratorio. Adicional si requiere que el laboratorio Declare Conformidad, opiniones o interpretaciones; debe diligenciar en el formato FR-SC-11 Solicitud Servicio de Calibración la información en el espacio de declaración de conformidad, allí podrá aceptar la regla de decisión empleada por el laboratorio y podrá determinar la especificación a aplicar.
3. Para la calibración de termómetros es necesario que el cliente especifique los puntos a calibrar. En el caso de Termohigrómetros si el cliente NO aclara puntos a calibrar y aprueba la oferta, se entenderá que acepta la oferta básica (18, 23 Y 28) °C (40, 50 Y 70) %hr. Para los demás instrumentos se establecen los puntos de calibración acorde al método de calibración.
4. El laboratorio realizará el servicio de calibración de un instrumento en un periodo no mayor a 5 días hábiles después de haber recibido el instrumento, previa asignación de la fecha para el servicio. (El día de recepción no se cuenta como día hábil). El laboratorio tiene 10 días hábiles para la entrega del certificado sujeto a las condiciones comerciales.
5. El laboratorio ATE MEDICAL GROUP S.A.S, NO realiza ajustes a los ítems bajo calibración.
6. Si se identifica la necesidad de un ajuste se le informará al cliente, siempre y cuando el cliente haya reportado al laboratorio la tolerancia definida en su proceso, para que autorice continuar con la calibración o llevarse su equipo para ajustarlo.
7. Para los clientes que su forma de pago es de CONTADO, los certificados serán enviados una vez confirmen con soporte que realizaron el pago del servicio prestado. Enviar el soporte al correo: info@atemedicalgroup.com o a cartera[atemedicalgroup.com. Los certificados se envían en formato digital.
8. El área de cartera enviara al correo autorizado por el cliente de acuerdo a las políticas de la Dian, LA FACTURA ELECTRÓNICA, para que el cliente proceda a realizar el pago del servicio.
9. Todos los servicios serán facturados independientemente de los resultados obtenidos de acuerdo a la aclaración que se hace en el numeral 5 y 6 de este mismo documento.
10. Si el cliente solicita modificación en el Certificado de Calibración, se emitirá un nuevo Certificado con el indicativo "SUPLEMENTO"

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El laboratorio ATE MEDICAL GROUP S.A.S vela por mantener la confidencialidad de toda la información obtenida y creada durante la realización de las actividades del laboratorio donde intervienen el personal interno, contratistas y organismos externos, entre otros.

Con la aprobación de la oferta el CLIENTE entiende y aprueba que la información entregada en la solicitud de servicio de calibración será utilizada en las actividades pertinentes al servicio y no para otros fines.

GARANTÍA

Los resultados obtenidos se derivan del momento y condiciones bajo las cuales se realiza la actividad de calibración, por ende, este no tiene garantía con base en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor Título 3 Capítulo 1 Artículo 7

AUTORIZACIÓN PARA ENVÍO POR TRANSPORTADORA

1. El Laboratorio ATE MEDICAL GROUP S.A.S. no se responsabiliza del transporte, ni el pago de fletes, ni el valor asegurado. El cliente debe programar recogida con la empresa de transporte de su preferencia o autorizar el envío por la transportadora de confianza del laboratorio incluyendo el valor asegurado, una vez se informe que el equipo esta calibrado. De no recibirse confirmación por parte del cliente se enviará por una transportadora con reconocimiento a Nivel Nacional.
2. Es responsabilidad del cliente enviar y recoger el equipo en el laboratorio con previa autorización por escrito, WhatsApp o vía correo con nombre y cédula del autorizado o número de recogida emitido por la transportadora.
3. El laboratorio de Metrología ATE MEDICAL GROUP S.A.S., hará entrega de los equipos enviados por transportadora en las mismas condiciones o aún mejores en las cuales fueron recibidas. No se responsabiliza de los daños causados en el transporte. Se conserva evidencia fotográfica de las condiciones en las cuales se reciben y envían los instrumentos.

OBSERVACIONES

1. El laboratorio ATE MEDICAL GROUP S.A.S., está disponible a atender cualquier observación que sobre el resultado de las mediciones se pueda presentar y si se requiere aplicar algún correctivo, siempre y cuando este dentro del cumplimiento de requisitos.
2. Se recomienda leer atentamente el documento DG-SC-14 Condiciones Generales para la prestación de servicios de calibración, es muy importante la información que allí se evidencia.

RESPONSABILIDADES DEL LABORATORIO ATE MEDICAL GROUP DURANTE EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN

El Laboratorio ATE MEDICAL GROUP S.A.S., no se hace responsable en ningún caso por los perjuicios directos o indirectos en caso de falla o daño de un equipo durante su calibración. La responsabilidad se asume por inadecuada operación o manejo del instrumento. Caso en el cual se asume el valor del costo de reparación o en su defecto el valor promedio comercial presente en el mercado de un equipo de semejantes características.

*** FIN DEL DOCUMENTO***

Código Documento: FR-SC-06 V.25 Aprobado:2024-11-20

